

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 105-2014-R.- CALLAO, 20 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 346-13-FCC (Expediente N° 01006630) recibido el 04 de octubre del 2013, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, remite la propuesta de contrato docente que indica.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 269° y 307° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 123-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el Art. 8° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951, en su numeral 8.1, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros, en los supuestos siguientes: b) "El nombramiento en la plaza presupuestada cuando se trate de (...) docentes universitarios" y f) "La contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, por Resolución N° 567-2013-R del 19 de junio del 2013, se contrató, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2013, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, entre otros, al Lic. EFRAÍN PABLO DE LA CRUZ GAONA, en la categoría equivalente de Principal a Tiempo Completo 40 horas; y al CPC WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ, en la categoría equivalente de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas;

Que, asimismo, con Resolución N° 699-2013-R del 31 de julio del 2013, se contrató, con eficacia anticipada, por el Semestre Académico 2013-A, periodo comprendido del 01 de abril al

31 de julio del 2013, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, entre otros, al Eco. QUICIO ALBERTO GARCÍA BONILLA, en la categoría equivalente de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas;

Que, mediante Resolución N° 549-13-CFCC de fecha 30 de setiembre del 2013, se propone la prórroga del contrato por planilla para el Semestre 2013-B, del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2013, de los docentes Lic. EFRAÍN PABLO DE LA CRUZ GAONA, Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas, Eco. QUICIO ALBERTO GARCÍA BONILLA, Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, y CPC WILMER ARTURO VILELA JIMÉNEZ, Principal a Tiempo Parcial 20 horas;

Que, asimismo, con Oficios N°s 366 y 387-13-FCC recibidos el 22 y 31 de octubre del 2013, respectivamente, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, solicita reiterativamente las propuestas de contrato indicadas;

Que al respecto, la Oficina de Personal, con Informe N° 1004-2013-OPER de fecha 13 de noviembre del 2013, señala que con Resolución N° 594-2013-CFCC se propone la contratación por planilla del Eco. QUICIO ALBERTO GARCÍA BONILLA, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, para el Semestre 2013-B, del 01 de agosto del 2013 al 31 de diciembre del 2013; asimismo, indica que los docentes Lic. EFRAÍN PABLO DE LA CRUZ GAONA y CPC WILMER ARTURO VILELA JIMÉNEZ, fueron contratados desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2013, mediante Resolución N° 567-2013-R del 19 de junio del 2013;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1004-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 13 de noviembre del 2013; a los Informes N°s 1558 y 1704-2013-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 1017 y 1125-2013-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de noviembre y 18 de diciembre del 2013, respectivamente, al Proveído N° 1125-2013-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de diciembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733

RESUELVE:

- 1º CONTRATAR**, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2013, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, al profesor que a continuación se detalla:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENT E	DEDIC.	PERÍODO
1	GARCÍA BONILLA QUICIO ALBERTO	AUXILIAR	T.P. 20 Hrs.	01.08 al 31.12.13

- 2º DISPONER**, que para efectuar el pago del docente contratado, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables debe informar mensualmente sobre el cumplimiento de sus actividades realizadas.
- 3º ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración, y suscripción del respectivo contrato del profesor señalado.

- 4º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales del docente contratado se efectuará a la Meta 006, Genérica del Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", con cargo a los recursos ordinarios.
- 5º **DISPONER**, que en lo sucesivo, se contrate por planilla a docentes por concurso público.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, IIFCE, CDCITRA, OGA, OCI, OAGRA, OPER,
cc. UR, UE, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados